

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 MAY 2010

VISTO la nota N° 027/10, L: D.C Y P., presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para la adquisición del Pabellón Nacional (medidas 6 X 9 mts) que será izada en el mástil "Puerto Argentino" durante el periodo 2011/2012, el 1° de Abril de 2011, de acuerdo a lo solicitado en la Nota N° 14/2010, de fecha 16/03/10, remitida por el Presidente de la Asociación Civil Centro Excombatientes de Malvinas Ushuaia", señor Ramón LÓPEZ.

Que el suscripto accedió a lo solicitado, por lo que corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa, Departamento de Compras y Suministros, gestione la adquisición de lo solicitado, de acuerdo al presupuesto adjunto, por ser el único proveedor de lo requerido.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y de la Ley N° 6 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

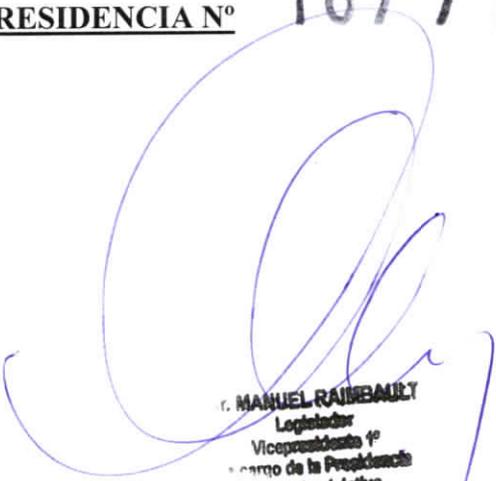
ARTÍCULO 1°. - RECONOCER Y AUTORIZAR el gasto que ocasione la compra de un Pabellón Nacional (medidas 6 X 9 mts.), para ser entregada al Centro de Excombatientes Ushuaia, que será izada en el mástil "Puerto Argentino" durante el periodo 2011/2012, el 1° de Abril de 2011, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente de dicha asociación, Sr. Ramón LÓPEZ, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. -IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 3°. - REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

167 / 10


r. MANUEL RAJRBULT
Legislador
Vicepresidente 1°
Cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"